NOTA DNCP/DNC/N° 19329 / 2017

Asunción, 04 de agosto de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Pedro del Paraná-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N 2.660 MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA- ÑU PUAJU-MI" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322245 ID N° 332573.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

2. **Criterios de Evaluación** – En este apartado la convocante indica: El oferente también deberá presentar el listado de arquitecto, oficiales y ayudantes de obra, los mismos deberán ser del distrito de San Pedro del Paraná o en su caso residentes en el VII Dpto., así mismo las firmas deberán presentar documentos como ser Certificado de Vida y Residencia de los personales que presentaran dichos servicios (arquitecto, oficiales y ayudantes), **consultamos a la convocante si lo indicado no estaría limitando la participación de potenciales oferentes?**

3. **Criterios de Evaluación** – en este punto indican que:
Experiencia en Obras:
➢10 Fotocopias de contrato de obras de construcción con alguna entidad pública o privada
➢Participación en calidad de contratista en al menos 10 (diez) contratos durante los últimos 2 (dos) años (2015, 2016), referente a las obras propuestas, lo que debe ser igual en: Volumen de trabajo, Complejidad y Cumplimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Obras.
La referencia debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en el en las especificaciones Técnicas.
➢Recepción definitiva y satisfactoria mínimo de un año dentro de los 2 años referidos.
➢ Deberá acreditar que su principal actividad es la de Construcciones, **consultamos a la convocante si el monto de los contratos deberá ser de acuerdo a un porcentaje de la oferta?**

4. **Requerimientos Adicionales** – en este punto indican que:

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - PNS
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo: **sugerimos a la convocante establecer requisitos definidos y no a modo de ejemplo.**

➢ Curriculum de la empresa, **que se evaluara en este punto?**

➢ Currículum vitae del personal clave para el desarrollo de la presente obra, **que se evaluara en este punto?**

➢ Certificado de Vida y Residencia de los empleados que participaran en la Obra, **que se evaluara en este punto?**

➢ Experiencia mínima en el rubro de construcciones de 2 años, **que se evaluara en este punto?**

➢ Disponibilidad financiera demostrada en extracto bancario: del 100% de la oferta presentada, **que se evaluara en este punto?**

➢ Constancia de la Dirección Nacional de Contrataciones donde se garantiza que el oferente no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado Paraguayo a través de los procedimientos para las compras públicas, **a que constancia se refiere la convocante?**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG